



San Andrés, Islas, febrero 15 de 2022

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	8800140890022021-0107-00
DEMANDANTE	CLAUIDA ALEXANDRA REINOSO ALCANTAR
DEMANDADO	JAQUELINE LIZETH BLANCO, MARLYN BISCAINO MILLES y GERMAN PACHECO HAWKINS
Auto Interlocutorio No.	0058-22

En el asunto por el que se procede, se requirió a la parte actora mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2021, para el cumplimiento de la respectiva carga procesal, sin que se presentara escrito alguno a través del correo institucional a la fecha, la citación a notificación de los demandados.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas....

Como no presento escrito se deduce su desinterés en continuar con el presente trámite, es del caso darle aplicación al Art. 317 Nro. 1º del C.G.P., en precedencia decretando el desistimiento tácito de la demanda.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLA.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por el modo de desistimiento tácito, por lo reseñado en precedencia.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los Depósitos judiciales a quien corresponde. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiase

TERCERO: Decrétese el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión del presente proceso. Déjese las constancias del caso.

CUARTO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el Art. 317 Nro. 1º del C.G.P.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandante; en firme esta providencia archívese el expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO QUIRÓZ MARIANO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 17
días del mes Feb (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 14

La Secretaria